

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 9 3 3

(17 JUN 2026)

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía
No. ESAP-SAMEC-008-2026”**

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP-**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la delegación contenida en la Resolución No. 737 del 15 de mayo de 2026 de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y con fundamento en lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los estudios y documentos previos elaborados por el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, en la que solicitaron adelantar el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en **“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de las áreas comunes de circulación existentes entre las diferentes áreas académicas y administrativas de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Sede Central, que garantice condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad, y funcionalidad”**, la Dirección de Contratación procedió a gestionar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de selección.

Que en atención a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, formatos y anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ESAP-SAMEC-008-2026 desde el 02 de junio de 2026.

Que según lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP cuenta con las autorizaciones, estudios previos, análisis del sector adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que la modalidad de contratación que corresponde es la selección abreviada de menor cuantía, atendiendo la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados en participar en el proceso de selección.

Que, la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP dio respuesta a las observaciones efectuadas por los interesados, mediante documento publicado en la plataforma del SECOP II el día 17 de junio de 2026, previo a la publicación del presente acto administrativo.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos para participar en el presente proceso de selección.

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – – 9 3 3

(17 JUN 2026)

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía
No. ESAP-SAMEC-008-2026”**

Que de acuerdo con el estudio de sector y de mercado, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$768.560.207)**, incluidos costos indirectos (AIU), el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá ejecutar obras sin la debida aprobación por parte de la ESAP.

Que, el presupuesto del proceso de selección se encuentra amparado con recursos de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145026 del 21 de abril de 2026.

Que según lo previsto en el decreto 1860 de 2021, que reglamenta la Ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” en el cual se define y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipymes, la Entidad verificó el umbral, el cual para la vigencia 2026 corresponde a la suma de \$ 511.708.497, por lo tanto y en razón al presupuesto oficial del proceso de selección No. ESAP-SAMEC-008-2026 **no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.**

Que el pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados por cualquier interesado, presentando, si hay lugar a ello, las observaciones o aclaraciones que se estimen convenientes dentro del término señalado en el cronograma, a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ESAP-SAMEC-008-2026. Así mismo, por medio de esta Resolución se convoca a las veedurías ciudadanas para el correspondiente ejercicio de control social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. ESAP-SAMEC-008-2026 cuyo objeto corresponde a **“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de las áreas comunes de circulación existentes entre las diferentes áreas académicas y administrativas de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Sede Central, que garantice condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad, y funcionalidad.”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ESAP-SAMEC-008-2026, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la ESAP y demás normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$768.560.207)**, incluidos costos indirectos (AIU), el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 9 3 3

(17 JUN 2026)

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía
No. ESAP-SAMEC-008-2026”**

cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá ejecutar obras sin la debida aprobación por parte de la ESAP.

Que, lo anterior se encuentra amparado con recursos de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- para la presente vigencia, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145026 del 21 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 17 de junio de 2026 | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 17 de junio de 2026 | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Manifestación de interés de participar en el proceso de selección. | Hasta el 19 de junio de 2026 hora 11:59 p.m. | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados | Hasta el 19 de junio de 2026 hora 11:59 p.m. | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo | 23 de junio de 2026 hora 06:59 p.m. | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Expedición de Adendas | Hasta el 23 de junio de 2026 hora 7:00 p.m. | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Presentación de Ofertas (Cierre) | 25 de junio de 2026 hasta las 08:00 a.m. | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Publicación del informe de evaluación | 02 de julio de 2026 hora 11:59 pm | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018 | Hasta el 07 de julio de 2026 hora 11:59 pm | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Publicación de respuestas a observaciones del informe de evaluación | 09 de julio de 2026 | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta | 09 de julio de 2026 | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| Firma del contrato | 10 de julio de 2026 | www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – – 9 3 3

(17 JUN 2026)

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía
No. ESAP-SAMEC-008-2026”**

| | | |
|---|---|---|
| Entrega de las garantías contractuales. | Hasta en un plazo máximo comprendido dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato | www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
|---|---|---|

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales) o al cronograma señalado en el presente acto, serán realizadas en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante la expedición de adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Los estudios previos y documentos del proceso de selección en mención podrán ser consultados únicamente a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co - “SECOP II”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente convocatoria no se limita a Mipymes de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 17 JUN 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALONSO BAUTISTA
Subdirector Nacional de Gestión Corporativa

Vo Bo: Iván Dario Luis Catellanos – Abogado Subdirección Nacional de GP
Vo Bo: Ana Lucía Osorio Sepúlveda – Directora de Contratación
Revisó: Ruby Quevedo Hidalgo – Abogada Contratista Dirección de Contratación
Proyectó: Excinjahuer Laverde Tijero – Abogado Contratista Dirección de Contratación

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713